



Oficio RCA N° RC.1527.2022

Socorro, 21/11/2022 9:18 AM

Señor:

**FLORENTINO ARGUELLO GARNICA**

Predio El Limón, Vereda Pavas

Palmas del Socorro, Santander

**ASUNTO: NOTIFICACIÓN POR AVISO (Artículo 69 del C.P.A.C.A.)**

Cordial saludo,

La oficina de Apoyo Sede Regional Comunera de la Corporación Autónoma Regional de Santander en aplicación al artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar por Aviso el siguiente acto administrativo.

Resolución RCA No 01144-21 de Noviembre 16 de 2021 del expediente No. 68755-00489-11 expedido por la sede de apoyo Regional Comunera, "Por la cual se Ordena el Archivo de un Expediente y se Dictan Otras Disposiciones"

Lo anterior, como consecuencia de la imposibilidad de efectuar la notificación personal prevista en los artículos 68 y 69 del Código de procedimiento Administrativo y de lo contencioso Administrativo al señor **FLORENTINO ARGUELLO GARNICA**, en consideración a que no se presentó a surtir dicha diligencia de notificación personal.

El acto Administrativo señalado, del cual se acompaña copia íntegra se considera legalmente NOTIFICADO al finalizar el día siguiente hábil al RECIBO del presente aviso.

Atentamente,

**COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE**

**WBEIMAR HERNANDO PEREZ BELTRAN**  
Jefe Sede Regional de Apoyo Comunera CAS

Expediente 68755-00489-11		
	NOMBRE	FIRMA
Proyectó	Cristian Espinel	
Revisó	Ing. Wbeimar Hernando Pérez Beltrán	



SA367-1



ST-CER944508



SC3264-1



**OF. PRINCIPAL – SAN GIL**

Carrera 12 N° 9 - 06 Barrio La Playa  
Tel: 7238925 - 7240765 - 7235668  
Celular: (311)2039075  
contactenos@cas.gov.co

**BUCARAMANGA**

Carrera 26 N° 36 - 14  
Edificio Fénix Oficina 501  
Tel: 7238925 Ext. 4001 - 4002  
Celular: (310)8157695  
casbucaramanga@cas.gov.co

**BARRANCABERMEJA**

Calle 48 con Cra 28 esquina  
Barrio Palmira  
Tel: 7238925 Ext. 5001 - 5002  
Celular: (310)8157696  
mares@cas.gov.co

**MÁLAGA**

Calle 12 N° 9 - 14  
Edificio Comparta Piso 3  
Tel: 7238925 Ext. 6001 - 6002  
Celular: (310)2742600  
malaga@cas.gov.co

**SOCORRO**

Calle 16 N° 12 - 38  
Tel: 7238925  
Ext. 2001 - 2002  
Celular: (310)6807295  
socorro@cas.gov.co

**VÉLEZ**

Carrera 6 N° 9 - 14  
Barrio Aquileo Parra  
Tel: 7238925 Ext. 3001 - 3002  
Celular: (310)8157697  
velez@cas.gov.co



# NOTIFICACIÓN POR AVISO

Artículo 69. Ley 1437 de 2011

Código: F-PAO-039
Versión: 05
Página 1 de 2
Fecha de Aprobación: 01/06/2020

En cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo CPACA, y teniendo en cuenta que han transcurrido cinco (5) días desde el envío de la citación, se procede a notificar por AVISO el contenido de la Resolución (  ), Auto (  ), Autorización (  ), número 1144-21 de fecha: 16-NOVIEMBRE-21, proferida por la CAS.

Al señor (a): Florentino Arguello Garnica  
 Identificado con cédula de ciudadanía No. 5695115 Expedida en: Oiba  
 En calidad de: Beneficiario

Contra el cual  Procede RECURSO DE REPOSICIÓN, El cual podrá interponer dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de la entrega del Aviso en el lugar de destino ó retiro del Aviso, ante:

Dirección General: \_\_\_\_\_  
 Subdirección de Administración de la Oferta de los RNR disponibles, Educación Ambiental y Participación Ciudadana: \_\_\_\_\_  
 Subdirección de Autoridad Ambiental: \_\_\_\_\_  
 Sede de Apoyo:

NO procede RECURSO DE REPOSICIÓN.

### FUNDAMENTO DEL AVISO PARA SER PUBLICADO EN LA PÁGINA ELECTRÓNICA Y, EN LUGAR DE ACCESO PÚBLICO DE LA ENTIDAD:

Se desconoce la información sobre el Destinatario		
Fue devuelto por:	Dirección incompleta	<input type="checkbox"/>
	Dirección no existe	<input type="checkbox"/>
	Cambio de domicilio	<input type="checkbox"/>
	Persona desconocida	<input type="checkbox"/>
	Cerrado	<input type="checkbox"/>
	Rehusado	<input type="checkbox"/>
	Fallecido	<input type="checkbox"/>
	Otro	<input checked="" type="checkbox"/>

Desconocida la información del destinatario, se procede a publicar en la página web de la Entidad y en un lugar de acceso público de la Corporación Autónoma Regional de Santander CAS, el presente Aviso acompañado de la copia íntegra del acto administrativo a notificar, por el término de cinco (5) días, advirtiéndose que la notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente al retiro del Aviso.

Fecha de Publicación en Página Web: \_\_\_\_\_  
 Fecha de Publicación en Cartelera: 11/10/2022  
 Fecha de desfijación del Aviso: 27/10/2022  
 Número de expediente: 489-11

Aviso Original firmado por:  
 Nombre: KAROL ESTHAN ESPINEL  
 Cargo: CONTABILISTA

#### Anexo: Acto Administrativo

Mediante el registro de sus datos personales en el presente formulario usted autoriza a la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER – CAS para la recolección, almacenamiento y uso de los mismos con la finalidad de que lleve el control de ingreso o asistencia, lo contacte, consulte la información registrada en otras bases de datos o archivos de cualquier entidad pública o privada, nacional o internacional, adelante trámites ante autoridades y atienda requerimientos de entidades públicas o privadas y, en general, para que la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER – CAS cumpla las demás finalidades establecidas en el aviso de privacidad publicado en <http://cas.gov.co>, el cual declara haber leído previamente al otorgamiento de la autorización. Como titular de la Información tiene derecho a conocer, actualizar y rectificar sus datos personales, solicitar prueba de la autorización otorgada para su tratamiento, ser informado sobre el uso que se ha dado a los mismos, presentar quejas ante la SIC por infracción a la ley, revocar la autorización y/o solicitar la supresión de sus datos en los casos en que sea procedente y acceder en forma gratuita a los mismos. El responsable del tratamiento es la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER – CAS, ubicada en la Carrera 12 No. 9-06, San Gil, Santander PBX: (57 7) 723 8925, 7240765 correo electrónico: [contactenos@cas.gov.co](mailto:contactenos@cas.gov.co)





16 NOV 2021

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER - CAS  
SEDE REGIONAL DE APOYO COMUNERA

40

1144 21

RESOLUCION RCA No.

“Por la cual se ordena el archivo de un Expediente y se dictan otras disposiciones”

El Jefe de Oficina Sede de Apoyo Regional Comunera de la C.A.S, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias consagradas en la Resolución DGL No. 001103 del 25 de noviembre de 2014 y,

**CONSIDERANDO**

Que la CAS mediante Resolución RCA No. 01600-11 de fecha 3 de Noviembre de 2011, otorgó Concesión de Aguas a nombre del señor **FLORENTINO ARGUELLO GARNICA**, identificado con la cédula de ciudadanía No.5.695.115 expedida en Oiba-Santander, de la corriente hídrica Innominada que discurre por la vereda Pavas, municipio de Palmas del Socorro-Santander, para beneficio del predio El Limón, ubicado en la vereda Pavas, municipio de Palmas del Socorro, en u caudal total de 0,265L/Seg que equivale al 59,01% del caudal base de reparto 0,384 L/Seg, el caudal será utilizado para consumo humano y uso doméstico de cuatro (04) personas permanentes, Seis (06) personas transitorias, riego para un cuarto (1/4) hectárea de café y abrevadero para dos (02) reses.

Que el contenido de la Resolución RCA No. 01600-11 de fecha 3 de Noviembre de 2011, fue notificado personalmente al señor **FLORENTINO ARGUELLO GARNICA**, el día 5 de Diciembre de 2011.

Que una vez revisados los Archivos y la Base de Datos de la CAS Sede Regional de Apoyo Comunera, se encontró el expediente No. 68755-00160-18, a través del cual **FLORENTINO ARGUELLO GARNICA**, realizó el trámite de renovación de la Concesión de aguas de la corriente hídrica Innominada, para beneficio del predio rural denominado El Limón, ubicado en la vereda Pavas del municipio de Palmas del Socorro, entendiéndose que se realizará seguimiento en lo concerniente a la Conservación de la precitada fuente hídrica en el nuevo expediente.

Que de acuerdo a lo antes expuesto, este Despacho considera que no existe fundamento de hecho ni derecho para continuar el trámite administrativo adelantado en el Presente Expediente, por lo que se considera pertinente ordenar el archivo de las diligencias administrativas obrantes en el Expediente radicado bajo el No. 68755-00489-11 RCA y su correspondiente cancelación.

Que en este orden de ideas y considerándose que no existen obligaciones pendientes por cumplir; este Despacho considera que no existe fundamento de hecho ni de derecho para continuar con las actuaciones en el presente tramite, por consiguiente, se ordenará la cancelación y archivo del expediente No.68755-00489-11 RCA, tal como se resolverá en la presente Resolución.

Que de conformidad con lo consagrado en los Artículos 2.2.3.2.7.3 y 2.2.3.2.7.4 del Decreto 1076 de 2015, la presente concesión de aguas se otorgara por un término de



cas.gov.co



contactenos@cas.gov.co



Línea Gratuita 01 8000 917600

**OF. PRINCIPAL – SAN GI**  
Carrera 12479 - Oiba, San La Playa  
Tel: 72 38925 - 72 40765 - 72 35668  
Celular: 311 2659625  
contactenos@cas.gov.co

**BUCARAMANGA**  
Carrera 2013 - 45  
Calle 6, Frente al Centro  
Tel: 72 38925 Ext. 3001 - 3002  
Celular: 310 5157695  
cas@cas.gov.co

**BARRANCABERMEJA**  
Calle 45 con Calle 28 esquina  
Frente al Centro  
Tel: 72 38925 Ext. 6001 - 6002  
Celular: 310 6187696  
malaga@cas.gov.co

**MÁLAGA**  
Carrera 9111 - 41  
Barrio Centro  
Tel: 72 38925 Ext. 6001 - 6002  
Celular: 310 2742600  
malaga@cas.gov.co

**SOCORRO**  
Calle 1611 - 12 - 38  
Tel: 72 38925  
Ext. 2031 - 2002  
Celular: 310 6507295  
sacorro@cas.gov.co

**VÉLEZ**  
Carrera N° 9 - 14  
Barrio Apelleo Parra  
Tel: 72 38925 Ext. 3001 - 3002  
Celular: 310 8157697  
velez@cas.gov.co



1144 21 16 NOV 2021  
cinco (5) años, teniendo en cuenta la naturaleza y duración de las actividades que se desarrollan en el predio, así mismo, es una concesión de aguas económicamente rentable y socialmente benéfica, por esto, se considera ajustado a los lineamientos y normativas ambientales.

Que es pertinente considerar los siguientes aspectos jurídicos, consagrados en el Decreto 1076 de 2015:

Artículo 2.2.3.2.7.1. Toda persona natural o jurídica, pública o privada, requiere concesión para obtener el derecho al aprovechamiento de las aguas para los siguientes fines:

- a. Doméstico en los casos que requiera derivación;
- b. Abastecimiento de abrevaderos cuando se requiera derivación

Artículo 2.2.3.2.7.2: "(...) El suministro de aguas para satisfacer concesiones está sujeto a la disponibilidad del recurso, por tanto, el Estado no es responsable cuando por causas naturales no pueda garantizar el caudal concedido. La precedencia cronológica en las concesiones no otorga prioridad y en casos de escasez serán abastecidas a prorrata o por turnos".

Que la Ley 1437 de 2011, estipula; Artículo 3°. Principios. Las actuaciones administrativas se desarrollarán, especialmente, con arreglo a los principios del debido proceso, igualdad, imparcialidad, buena fe, moralidad, participación, responsabilidad, transparencia, publicidad, coordinación, eficacia, economía y celeridad.

Que el Artículo 31 Numeral 2 de la Ley 99 de 1.993, le señaló a las Corporaciones Autónomas Regionales, la función de ejercer como máxima autoridad ambiental en el área de su jurisdicción de acuerdo a las normas de carácter superior y conforme a los criterios y directrices trazadas por el Ministerio del Ambiente.

Que mediante Resolución DGL No. 00001103 del 25 de noviembre de 2014, Artículo Segundo, Numeral 11 y 12, la Dirección General de la CAS, delegó a los Jefes de las Sedes Regionales de Apoyo, surtir las siguientes funciones entre otras: Atender, ordenar, asesorar y proveer la información a los usuarios y comunidades asentadas en el área de la Jurisdicción de la oficina, para que puedan adelantar con diligencia los trámites y gestiones previstas en las normas al ambiente, recibir, atender y efectuar el reparto de las solicitudes y quejas de los usuarios de la Jurisdicción.

Que en mérito de lo expuesto,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Cancélese el número de Expediente 68755-00489-11 RCA y archívese, dejándose las respectivas constancias en los libros de radicación y base de datos de la Corporación.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Por la Oficina de Atención al Usuario de la Regional Comunera, de conformidad con lo establecido en el Artículo 67 de la Ley 1437 de 2011 Notifíquese el contenido de la presente Providencia al señor **FLORENTINO ARGUELLO GARNICA**, quien podrá ubicado en el predio rural El Limón, ubicado en la vereda Pavas, del Municipio de Palmas del Socorro Santander, Hágasele entrega de una copia para su conocimiento.

De no ser posible la notificación personal, se deberá proceder de conformidad a lo dispuesto en los Artículos 68 y 69 de la Ley 1437 de 2011.



**OF. PRINCIPAL – SAN GIL**  
Carrera 12 N° 9 - 06 Barrío La Playa  
Tel: 7238925 - 7240765 - 7235068  
Celular: (311) 2659075  
contactenos@cas.gov.co

**BUCARAMANGA**  
Carrera 29 N° 35 - 13  
Edificio Temos Oficina 501  
Tel: 2289225 Ext. 4891 - 1002  
Celular: (310) 8157695  
cas@bucaramangajcas.gov.co

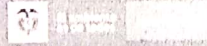
**BARRANCABERMEJA**  
Calle 85 con Crv 28 de agosto  
Barrio Palmira  
Tel: 2798975 Ext. 1074 - 5012  
Celular: (310) 8157695  
mares@cas.gov.co

**MAIAGA**  
Carrera 9 N° 11 - 01  
Barrio Centro  
Tel: 7236111 Ext. 5001 - 6002  
Celular: (310) 2742009  
malag@cas.gov.co

**SOCORRO**  
Calle 16 N° 11 - 01  
Tel: 7230225  
Ext. 2001 - 2002  
Celular: (310) 8157697  
socor@cas.gov.co

**VÉLEZ**  
Carrera 6 N° 9 - 11  
Barrio Arzobispo Parra  
Tel: 7238925 Ext. 1001 - 4002  
Celular: (310) 8157697  
velez@cas.gov.co





1144 21

16 NOV 2021

41

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente providencia procede por Sede Administrativa, recurso de reposición, el cual podrá interponerse ante el Coordinador de la Sede Regional de Apoyo Comunera, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de notificación personal o a la notificación del aviso.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

*[Handwritten signature]*

WBEIMAR HERNANDO PÉREZ BELTRAN  
Jefe Sede Regional de Apoyo Comunera CAS

Exp. 68755-00489-11 – CONCESIÓN DE AGUAS		
	NOMBRE	FIRMA
Proyecto	Rocio Flechas Gonzalez	<i>[Signature]</i>
Vo. Bo.	Wbeimar Hernando Pérez Beltrán	<i>[Signature]</i>



cas.gov.co



contactenos@cas.gov.co



Linea Gratuita 01 8000 917600

**GE. PRINCIPAL – SAN GU**  
 Carrera 12 No. 9-40, Barrio La Fleja  
 Tel: 7235925 ext. 40375 - 7235668  
 Celular: (31) 260-8075  
 contactenos@cas.gov.co

**BUCARAMANGA**  
 Carrera 26 No. 21-19  
 Edificio Temple de la Cruz 211  
 Tel: 7228125 Ext. 4001 - 4002  
 Celular: (31) 6515700  
 info@cas.gov.co

**BAURRANGALUMAJA**  
 Calle 48 con Cra 26 esquina  
 Barrio Palmaria  
 Tel: 7236995 Ext. 4001 - 4002  
 Celular: (31) 6515700  
 info@cas.gov.co

**MÁLAGA**  
 Carrera No. 11 - 91  
 Barrio Centro  
 Tel: 7236995 Ext. 4001 - 4002  
 Celular: (31) 6515700  
 malaga@cas.gov.co

**SOCORRO**  
 Calle 16 No. 12 - 48  
 Tel: 7235925  
 Ext. 2001 - 2102  
 Celular: (31) 6515700  
 socorro@cas.gov.co

**VÉLEZ**  
 Carrera 6 No. 9 - 14  
 Barrio Apileo Parra  
 Tel: 7235925 Ext. 4001 - 4002  
 Celular: (31) 6515700  
 velez@cas.gov.co